



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 12 de enero de 2022

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 82 y 468 ibídem, se DISPONE:

LIBRAR mandamiento de pago a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **MIGUEL ANGEL URBANO MARIN**, mayor de edad y residente en Armenia- Quindío, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1094924219, previo los trámites del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR CUANTÍA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.873.486,68)** Por concepto de capital acelerado desde el día de la presentación de la demanda por la cantidad de 164580.437. UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022
2. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, expresado en la pretensión No. 1, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la ley 546 de 1.999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago.
3. Por la suma de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, (\$101.253,26)** Por concepto de capital vencido, la cantidad de 348.0905 UVR, equivalentes al

04 de febrero del 2022 correspondiente a la cuota No. 30, que debía cancelarse el día 15 de septiembre del 2020.

4. Por la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS** (\$202.665,23), Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 696.7266 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, liquidados desde el día 16 de agosto del 2020, hasta día 15 de septiembre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 15 de septiembre del 2020, cuyo valor corresponde a la cantidad de 171012.6272 UVR.
5. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 30, pagadera el 15 de septiembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de septiembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
6. Por la suma de: **CIENTO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, (\$100.916,24) por concepto de capital vencido, la cantidad de 346.9319 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 y correspondiente a la cuota No. 31, que debía cancelarse el día 15 de octubre del 2020.
7. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 695.3084 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS** (\$202.252,70), liquidados desde el día 16 de septiembre del 2020, hasta día 15 de octubre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 15 de octubre del 2020, cuyo valor corresponde a la cantidad de 170664.5367 UVR.
8. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 31, pagadera el 15 de octubre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de octubre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
9. Por la suma de: **CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS**, (\$100.579,69) por concepto de capital vencido, la cantidad de 345.7749 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 32, que debía cancelarse el día 15 de noviembre del 2020.

10. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 693.895 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$201.841,57), liquidados desde el día 16 de octubre del 2020, hasta día 15 de noviembre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 15 de noviembre del 2020, cuyo valor corresponde a la cantidad de 170317.6048 UVR.
11. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 32, pagadera el 15 de noviembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de noviembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
12. Por la suma de: **CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS**, (\$100.243,61) Por concepto de capital vencido, la cantidad de 344.6195 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 33, que debía cancelarse el día 15 de diciembre del 2020.
13. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 692.4863 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (\$201.431,80), liquidados desde el día 16 de noviembre del 2020, hasta día 15 de diciembre del 2020 cuyo valor corresponde a la cantidad de 169971.8299 UVR.
14. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 33, pagadera el 15 de diciembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de diciembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
15. Por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS**, (\$99.907,99) Por concepto de capital vencido, la cantidad de 343.4657 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 34, que debía cancelarse el día 15 de enero del 2021.
16. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 691.0823 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL VEINTITRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS** (\$201.023,40), liquidados desde el día 16 de

diciembre del 2020, hasta día 15 de enero del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de enero del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 169627.2104 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 34, el día 15 de enero del 2021.

17. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 34, pagadera el 15 de enero del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de enero del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
18. Por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS**, (\$99.572,86) Por concepto de capital vencido, la cantidad de 342.3136 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 35, que debía cancelarse el día 15 de febrero del 2021.
19. Por la suma de **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$200.616,34), liquidados desde el día 16 de enero del 2021, hasta día 15 de febrero del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de febrero del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 169283.7447 UVR; Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 689.6829 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022.
20. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 35, pagadera el 15 de febrero del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de febrero del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
21. Por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS**, (\$99.238,18) Por concepto de capital vencido, la cantidad de 341.163 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 36, que debía cancelarse el día 15 de marzo del 2021.
22. Por la suma de **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$200.210,68), liquidados desde el día 16 de febrero del 2021, hasta día 15 de marzo del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de marzo del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 168941.4311 UVR; Por concepto de interés de plazo, a razón

del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 688.2883 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022.

23. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 36, pagadera el 15 de marzo del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de marzo del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
24. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 370.8986 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**, (\$107.887,73) correspondiente a la cuota No. 37, que debía cancelarse el día 15 de abril del 2021.
25. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS** (\$199.806,38), liquidados desde el día 16 de marzo del 2021, hasta día 15 de abril del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de abril del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 168600.2681 UVR; Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 686.8984 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022.
26. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 37, pagadera el 15 de abril del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de abril del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
27. Por la suma de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS**, (\$107.568,43) Por concepto de capital vencido, la cantidad de 369.8009 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022, correspondiente a la cuota No. 38, que debía cancelarse el día 15 de mayo del 2021.
28. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 685.3873 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** (\$199.366,83), liquidados desde el día 16 de abril del 2021, hasta día 15 de mayo del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de mayo del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 168229.3695 UVR; intereses que

debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 38, el día 15 de mayo del 2021.

29. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 38, pagadera el 15 de mayo del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de mayo del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
30. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 368.7051 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS**, (\$107.249,68) correspondiente a la cuota No. 39, que debía cancelarse el día 15 de junio del 2021.
31. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 683.8807 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$198.928,59), liquidados desde el día 16 de mayo del 2021, hasta día 15 de junio del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de junio del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 167859.5686 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 39, el día 15 de junio del 2021.
32. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 39, pagadera el 15 de junio del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de junio del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
33. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 367.6113 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**, (\$106.931,51) correspondiente a la cuota No. 40, que debía cancelarse el día 15 de julio del 2021.
34. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 682.3785 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** (\$198.491,62), liquidados desde el día 16 de junio del 2021, hasta día 15 de julio del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de julio del 2021,

cuyo valor corresponde a la cantidad de 167490.8635 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 40, el día 15 de julio del 2021.

35. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 40, pagadera el 15 de julio del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de julio del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
36. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 366.5195 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS**, (\$106.613,93) correspondiente a la cuota No. 41, que debía cancelarse el día 15 de agosto del 2021.
37. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 680.8808 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTAY CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$198.055,97), liquidados desde el día 16 de julio del 2021, hasta día 15 de agosto del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de agosto del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 167123.2522 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 41, el día 15 de agosto del 2021.
38. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 41, pagadera el 15 de agosto del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de agosto del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
39. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 365.4295 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS**, (\$106.296,86) correspondiente a la cuota No. 42, que debía cancelarse el día 15 de septiembre del 2021.
40. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 679.3876 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** (\$197.621,62), liquidados desde el día 16 de agosto del 2021, hasta día 15 de

septiembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de septiembre del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 166756.7327 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 42, el día 15 de septiembre del 2021.

41. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 42, pagadera el 15 de septiembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de septiembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
42. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 364.3415 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**, (\$105.980,38) correspondiente a la cuota No. 43, que debía cancelarse el día 15 de octubre del 2021.
43. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 677.8988 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$197.188,56), liquidados desde el día 16 de septiembre del 2021, hasta día 15 de octubre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de octubre del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 166391.3032 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 43, el día 15 de octubre del 2021.
44. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 43, pagadera el 15 de octubre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de octubre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
45. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 363.2555 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS**, (\$105.664,49) correspondiente a la cuota No. 44, que debía cancelarse el día 15 de noviembre del 2021.
46. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 676.4144 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS**

(\$196.756,77), liquidados desde el día 16 de octubre del 2021, hasta día 15 de noviembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de noviembre del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 166026.9617 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 44, el día 15 de noviembre del 2021.

47. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 44, pagadera el 15 de noviembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de noviembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
48. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 362.1714 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS**, (\$105.349,14) correspondiente a la cuota No. 45, que debía cancelarse el día 15 de diciembre del 2021.
49. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 674.9344 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS** (\$196.326,27), liquidados desde el día 16 de noviembre del 2021, hasta día 15 de diciembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 15 de diciembre del 2021, cuyo valor corresponde a la cantidad de 165663.7062 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 45, el día 15 de diciembre del 2021.
50. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 45, pagadera el 15 de diciembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de diciembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
51. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 361.0891 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: **CIENTO CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS**, (\$105.034,32) correspondiente a la cuota No. 46, que debía cancelarse el día 15 de enero del 2022.
52. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 673.4589 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a

la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$195.897,07), liquidados desde el día 16 de diciembre del 2021, hasta día 15 de enero del 2022, sobre el capital amortizado a corte del 15 de enero del 2022, cuyo valor corresponde a la cantidad de 165301.5348 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 46, el día 15 de enero del 2022.

53. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 46, pagadera el 15 de enero del 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de enero del 2022 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
54. Por concepto de capital vencido, la cantidad de 360.0087 UVR, equivalentes al 04 de febrero del 2022 a la suma de: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS, (\$104.720,05) correspondiente a la cuota No. 47, que debía cancelarse el día 15 de febrero del 2022.
55. Por concepto de interés de plazo, a razón del 5.0% efectivo anual pactado, la cantidad de 671.9878 UVR, equivalente al día 04 de febrero del 2022, a la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$195.469,16), liquidados desde el día 16 de enero del 2022, hasta día 15 de febrero del 2022, sobre el capital amortizado a corte del 15 de febrero del 2022, cuyo valor corresponde a la cantidad de 164940.4457 UVR; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 47, el día 15 de febrero del 2022.
56. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 47, pagadera el 15 de febrero del 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 16 de febrero del 2022 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 7.5% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

SE DECRETA

Al tenor del numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso el Embargo de los *bienes gravados* con hipoteca identificado relacionados en la demanda.

LIBRAR oficio con destino a la oficina de **INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo y de cumplimiento al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez se allegue el registro del embargo y el certificado del registrador se resolverá sobre su secuestro.

Ahora bien, exhortar al apoderado del extremo actor, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Téngase en cuenta que los mensajes de datos deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto, con el fin de evitar futuras nulidades.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., siempre y cuando no exista medidas cautelares inacabadas.

Igualmente, las actuaciones judiciales deben realizarse a partir del canal digital indicado en el acápite de notificaciones y en la contestación de la demanda, según sea el caso, lo anterior de conformidad a los cánones del parágrafo segundo del artículo 103, el inciso segundo del artículo 109 y el inciso tercero del artículo 122 del CGP en concordancia con el artículo 3° del decreto en cita. Empero, todo cambio de canal o

dirección física o de correo de las partes y sus apoderados debe ser informado a la sede judicial.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al(los) extremo(s) demandado(s), la presente proveniencia en legal forma, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de manera personal (artículo 290 C.G.P.) y/o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 Eiusdem; advirtiéndole(s) que dispone(n) de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar (artículos 431 y 442 del Código General del Proceso)

RECONOCER personería al **Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, como apoderada(o) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2022-170
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 34 Hoy 11
de marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9db6ce75442a73937c59b9b856dc3cdd2af37b60eae6abb2630d4769a7c902**

Documento generado en 10/03/2022 10:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>